

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONSEJO DE CENTRO

CC/322/2025

CC/322/2025

CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR PRESENTE.

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario del Sur (CUSur), la propuesta para la aprobación de aranceles por concepto de productos y servicios de la Biblioteca Hugo Gutiérrez Vega y del Centro de Aprendizaje Global, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS:

- Que el Centro de Acceso a Servicios para el Aprendizaje (CASA) del Centro Universitario del Sur fue inaugurado en octubre de 2003 y el 24 de febrero de 2011, la biblioteca fue nombrada Biblioteca Hugo Gutiérrez Vega, en reconocimiento a su destacada trayectoria como poeta, humanista, diplomático, periodista y profesor en el mundo de las letras.
- Que la biblioteca ofrece diferentes servicios a la comunidad universitaria para satisfacer las necesidades de los usuarios, sin embargo, los siguientes imponen una multa al incumplir el plazo de préstamo establecido:
 - Préstamo externo
 - Préstamo de equipos de cómputo (laptop e iPad)
- Que la biblioteca cuenta con 104 lockers disponibles para renta, para el resguardo de pertenencias de la comunidad estudiantil y académica del Centro Universitario del Sur, y dicho servicio tiene un costo semestral.
- IV. Que la biblioteca brinda también el servicio de venta de libros de para satisfacer las necesidades educativas de tres programas educativos: Abogado, Agronegocios y Negocios Internacionales, ya que los materiales son disciplinares y el vocabulario en segunda lengua es propio de la jerga de cada una de las disciplinas.
- Que el Centro de Aprendizaje Global es una instancia de la Coordinación de Servicios Açadémi/cos que en colaboración con el Foreign Languages Institutional Program (FLIP) provee al alumno de oportunidades y herramientas de aprendizaje de idiomas con el fin de que sea capaz de interactuar con otras personas y culturas de tal forma que pueda participar en una cultura de colaboración global.
- VI. Que a su vez en el Centro de Acceso a Servicios para el Aprendizaje (CASA) se encuentra el Centro de Aprendizaje Global, que ofrece servicios tanto a la comunidad universitaria cómo alpúblico en general, para el estudio de otros idiomas.
- VII. Que en virtud de lo anterior, es que se propone el tabulador de aranceles de los servicios antes descritos, con la finalidad de establecer un marco regulatorio para el buen uso de los bienes propiedad de la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERANDOS:

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio 9001 :2000 propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar, al desarrollo de la cultura epla entidad, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, publicada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado; fallach his

Av. Enrique Arreola Silva 883, Centro, C.P. 49000 Cd. Guzmán, Jalisco. México. (01341) 575.22.23, Fax 46118 ext. 46048 www.cusur.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONSEJO DE CENTRO

CC/322/2025

- II. Que tal como lo establece el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de la Universidad: a) Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; b) Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; c) Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y d) Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y tecnología;
- III. Que la Comisión de Hacienda del Consejo del Centro Universitario del Sur es competente para proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades, de conformidad con la fracción II del artículo 11 del Estatuto Orgánico del CUSur.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 5, 6, 22, 23, 50, 52 fracción XII, 53, 54 fracción V, 59, 61 fracción IV de la Ley Orgánica; y en los artículos 2, 4, 6, 7, 9 fracción II, 11 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur; esta Comisión Permanente de Hacienda tiene a bien emitir el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba los aranceles de productos y servicios de la Biblioteca Hugo Gutiérrez Vega y del Centro de Aprendizaje Global, del Centro Universitario del Sur, de conformidad con el siguiente tabulador:

CENTRO DE APRENDIZAJE GLOBAL	
Servicio	Arancel 2025
FILEX	Alumnos posgrado: \$500
	Externos: \$1,000
Otras lenguas	Alumnos posgrado: \$500
	Externos: \$1,000
ALTISSIA	Alumnos posgrado: \$300 mes
	Externos: \$500 mes
	Alumnos: \$400
Taller Preparación TOEFL	Alumnos Posgrado: \$500
	Egresados: \$500
	Externos: \$600
Curso Lecto-Comprensión Remedial	Únicamente para egresados de calendarios previos al 2023A. Costo: \$1,500
Examen Lecto- Comprensión	\$350
Examen Practce TOEFL	\$350
Certificación TOEFL	\$1,000
Constancias de Idioma	\$100



Jalluda hops



Universidad de Guadalajara

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONSEJO DE CENTRO

CC/322/2025

Concepto	Arancel*
Multa por ejemplar y día de retraso en la devolución de ejemplar de acervo general.	\$5.00
Multa por hora de retraso en la devolución para el préstamo nocturno de ejemplares uno o únicos de materiales de reserva.	\$5.00
osto de ejemplar de los libros Career Paths Law, Career Paths usiness English y Career Paths Agriculture	\$680.00
Costo por ejemplar del libro Pathways to Literature	\$780.00
enta semestral de locker para el resguardo de pertenencias de tegrantes de la comunidad universitaria	\$250.00

*Moneda Nacional

SEGUNDO.- Los presentes aranceles estarán vigentes durante el año 2025 dos mil veinticinco, cualquier ajuste o modificación, tendrá que ser propuesto por la dependencia correspondiente a la Comisión de Hacienda del Consejo del Centro Universitario del Sur para su aprobación.

TERCERO.- Túrnese el presente dictamen a la Coordinación de Servicios Académicos, a la Coordinación de Finanzas y a las demás instancias del Centro Universitario del Sur que correspondan, para su conocimiento y aplicación.

CUARTO.- Facúltese al Rector del Centro, para que ejecute el presente dictamen, en los términos que señala la fracción III del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente:

"PJENSA Y TRABAJA"

"1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar" Ciudad Guzmán, Jalisco; a 10 de marzo de 2025

Comisión Permanente de Hacienda

<u>CUSUR</u>

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada Presidente

> Consejo de Centro

Mtro Jesús Alfredo López García

Conseiero

Mariona E. Dominguez

Mtra. Mariana Elizabeth Domínguez Cobián

Consejera

C. Mariela Montserrat Guerra Pérez

Consejera

Dr. José de Jesus Chávez Cervantes

Secretario